

Acta No.142/2012 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día uno de marzo del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir los Directores Suplentes: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, y el licenciado **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios**, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El profesor Coto presentó al Directorio la agenda siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No.140** de Sesión Ordinaria de fecha 16-02-12 y la **No.141** de Sesión Extraordinaria de fecha 23-02-12.
4. Petición de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
5. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedores de Servicios de Salud.
6. Informe sobre el resultado de la Libre Gestión para la Contratación de Consultor en materia Penal y Otros.
7. Autorización para suscribir Convenio con CAJA MUTUAL para uso de instalaciones de la tercera planta y espacio para parqueo del edificio de Caja Mutual.
8. Gestión de inmuebles.
9. Acciones de Personal.
10. Varios
 - 10.1 Informe de Presidencia
 - 10.2 Lectura de Correspondencia

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.140 de Sesión Ordinaria de fecha 16-02-12 y la No.141 de Sesión Extraordinaria de fecha 23-02-12.

El Director Presidente informó que se cuenta con los proyectos de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar las Actas: No.140 de Sesión Ordinaria de fecha 16-02-12 y la No.141 de Sesión Extraordinaria de fecha 23-02-12.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cuatro: Petición de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de UN (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a la hermana de un docente fallecido**, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$765.56)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”. El día veintiuno de febrero del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió la solicitud de la señora #####, en su calidad de hermana de la docente fallecida #####, requiriendo la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por la docente, según se detalla a continuación:

- Para la señora #####, en su calidad de hermana de la docente fallecida #####; por un monto de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$765.56)**.

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que la beneficiaria pueda solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

I. Aprobar el pago de una (1) solicitud de otorgamiento del beneficio de Ayuda

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Económica por Gastos Funerarios a la hermana de la docente fallecida, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$765.56)**, conforme detalla el cuadro siguiente:

| No | FECHA DE PRESENTACION | EXPEDIENTE NO. | BENEFICIARIO | | | DOCENTE FALLECIDO | | | | | | | Último Salario Base |
|----|-----------------------|----------------|--------------|-----------------------------|------------|-------------------|---------|-----------------|-------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| | | | NOMBRE | DUI, NIT | PARENTESCO | NOMBRE | CARGO | CAUSA DE MUERTE | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | INFORME CLINICO | NIP, NIT | FECHA DE MUERTE | MONTO A PAGAR |
| 1 | 21/02/2012 | GF-009/2012 | ##### | DUI # ****, NIT ***** | HERMANA | ##### | DOCENTE | ##### | ##### | ##### | NIP- **** NIT ***** | 07/02/2012 | \$ 765.56 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 765.56 | |

II. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios a la beneficiaria.

Punto Cinco:

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo, cinco solicitudes de aprobación de pago de cuatro sobregiros y una obligación de pago, a proveedores de servicios de salud, ocasionados por sobredemanda de servicios de emergencia y otros brindados a usuarios y usuarias del ISBM en diferentes meses. Dichas solicitudes, en lo pertinente, expresan lo siguiente:.....

5.1 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), departamento y municipio de San Salvador. (Sobregiro mes de noviembre de 2011)

.....

ANTECEDENTES:

1. En fecha 23 de diciembre 2008, el ISBM y el **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, suscriben Convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para los usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM;

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

con vigencia de **DOCE MESES**, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2009, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,088,000.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO**.

1.1 En el Cuadro siguiente se resumen las prórrogas concedidas al Convenio suscrito, en el año 2009; durante el período 2011:

| Fecha de Resolución Modificativa | Número de Resolución Modificativa | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Meses de Prorroga | Monto Mensual Autorizado En US\$ | Monto Máximo Total de la Prorroga En US\$ |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|------------------------|----------------------------------|---|
| 23/12/2010 | 217/2010 | 80 | 11 | 22/12/2010 | Enero a Junio 2011 | \$174,000.00 | \$1,044,000.00 |
| 27/06/2011 | 130/2011 | 108 | 7 | 23/06/2011 | Julio a Diciembre 2011 | \$174,000.00 | \$1,044,000.00 |
| MONTO TOTAL DEL PERÍODO | | | | | | | \$2,088,000.00 |

1.2 En el cuadro siguiente se detallan los incrementos a la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 217/2010 ISBM:

| Fecha de Resolución Modificativa | Número de Resolución Modificativa | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Meses de Sobregiros | Monto de Incremento Autorizado En US\$ | % Incremento Acumulado en relación a Resolución Modificativa N° 217/2010 ISBM | Monto Total del Contrato Acumulado En US\$ |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|----------------------|--|---|--|
| 30/05/2011 | 90/2011 | 102 | 8.4 | 12/05/2011 | Enero - Febrero 2011 | \$54,031.96 | 5.18% | \$1,098,031.96 |
| 20/06/2011 | 118/2011 | 106 | 6.5 | 09/06/2011 | Marzo – Abril 2011 | \$182,115.07 | 17.44% | \$1,280,147.03 |
| 18/08/2011 | 160/2011 | 113 | 8.2 | 11/08/2011 | Mayo 2011 | \$214,874.23 | 20.58% | \$1,495,021.26 |
| 30/09/2011 | 290/2011 | 118 | 11.1 | 22/09/2011 | Junio 2011 | \$313,758.01 | 30.05% | \$1,808,779.27 |
| TOTALES ACUMULADOS | | | | | | \$764,779.27 | 73.25% | \$1,808,779.27 |

1.3 En el cuadro siguiente se detallan los incrementos a la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 130/2011 ISBM:

| Fecha de Resolución Modificativa | Número de Resolución Modificativa | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Meses de Sobregiros | Monto de Incremento Autorizado En US\$ | % Incremento Acumulado en relación a Resolución Modificativa N° 130/2011 ISBM | Monto Total del Contrato Acumulado En US\$ |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

| | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----|------|------------|--------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|
| 30/09/2011 | 291/2011 | 118 | 11.2 | 22/09/2011 | Julio 2011 | \$367,850.58 | 35.23% | \$1,411,850.58 |
| 11/11/2011 | 333/2011 | 124 | 6.1 | 03/11/2011 | Agosto 2011 | \$412,672.35 | 39.53% | \$1,824,522.93 |
| EN TRÁMITE | | 140 | 7.5 | 16/02/2012 | Septiembre- Octubre 2011 | \$932,637.22 | 89.33% | 2,757,160.15 |
| TOTALES ACUMULADOS | | | | | | \$1,713,160.15 | 164.09% | \$2,757,160.15 |

2. En fecha 14 de febrero de 2012, se recibió Memorando emitido por el Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, de fecha 13 de febrero de 2012, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de solicitud para trámite de Resolución Modificativa para el pago de sobregiro al **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, para el mes de noviembre de 2011, debido a que el monto fue agotado y CEFAFA, dispensó excedentes de medicamentos por la cantidad **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,751.04)**, en cumplimiento al Convenio suscrito con el ISBM.
- 2.1 Anexo al requerimiento se remitió Memorando de fecha 13 de febrero de 2012; en el cual el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán, solicita al Sub Director de Salud, tramitar el pago a fin de poder cancelar los montos excedidos de conformidad al Convenio suscrito; cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, un sobregiro total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,751.04)**. Según el referido memorando el análisis del incremento que generaron el sobregiro fueron realizados por la Supervisor Técnico Químico Farmacéutico Lic. Dinora Judith Rivera García, de la División de Supervisión y Control, según el cuadro siguiente:

| MESES | MONTOS MENSUALES AUTORIZADO EN US\$ | MONTOS EJECUTADOS EN US\$ | SOBREGIROS REVISADOS POR SUPERVISOR TÉCNICO QUÍMICO FARMACÉUTICO EN US\$ | % INCREMENTO ACUMULADO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 130/2011 ISBM |
|-------------------|--|------------------------------|--|---|
| NOVIEMBRE DE 2011 | \$174,000.00 | \$424,751.04 | \$250,751.04 | 24.02% |

- 2.2 Anexo al requerimiento se remitió Justificación Técnica emitida con fecha 13 de febrero de 2011, por el Jefe de la División de Supervisión y Control, en la cual expone entre otros: Que los incrementos durante el mes de noviembre de 2011, según los análisis realizados de las recetas despachadas por el **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, reportó un incremento de patologías de la época como lo son los problemas respiratorios agudos, y la incorporación al Instituto de los docentes y su grupo familiar del Programa de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EDUCO, pasando de un total de 86,840 usuarios al 31 de diciembre de 2010, a 103,633, a la fecha, además de considerar que parte del monto asignado es consumido por el despacho de medicamentos del Grupo "B" liberados y al despacho de medicamentos especiales, lo que ocasionó el sobregiro.

3. De conformidad a la Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal "A", del Convenio suscrito, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, determinándose que no existen economías de meses anteriores aplicables para el pago del sobregiro.
4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,751.04)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
5. Se revisó el Convenio suscrito para el año 2009 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011, determinándose que en la Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal A), textualmente establece: "...**En caso que los documentos de cobro presentados reflejen un excedente** del monto mensual máximo asignado para pago, podrá utilizarse las economías de los meses anteriores para la cancelación del excedente; **en caso de no existir remanente, se hará el trámite correspondiente con el Visto Bueno de la Gerencia de Monitoreo y Control del ISBM**" y habiendo verificado la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, que los servicios fueron realizados conforme al Convenio suscrito, se procedió a analizar los artículos 1416 y 1417, del Código Civil, en los cuales se establece que todo Convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Por lo tanto, al verificarse el despacho de medicamentos por **CEFAFA** a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula CUARTA del Convenio suscrito.

Con la presente solicitud de incremento de monto para el mes de noviembre de 2011, por **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 04 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,751.04)**, equivalente al **24.02%**, se estaría autorizando un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,963,911.19)**, equivalente al **188.11%** del monto total del Convenio de la prórroga concedida a través de la Resolución Modificativa No. 130/2011 ISBM. Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por

ciento del monto total del contrato.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM-CEFAFA AÑO 2009, y según lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, Solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para el pago de Sobregiro:

- I. A favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, ubicado en el Departamento y Municipio de San Salvador, por **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,751.04)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios(as) del ISBM, en el mes de noviembre de 2011, siendo el monto total de la prórroga concedida para el año 2011; mediante Resolución Modificativa No. 130/2011 ISBM, de **TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,007,911.19) IVA INCLUIDO.**
- II. Autorizar a la Presidencia para firmar la resolución correspondiente.
- II. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional vigente, ISBM-CEFAFA, así como lo dispuesto en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro** por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,751.04)**, IVA INCLUIDO, a favor del proveedor **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **noviembre de 2011**, siendo el nuevo monto de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 130/2011 ISBM, de **TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,007,911.19) IVA INCLUIDO.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de agilizar el pago de los servicios anteriormente descritos.

5.2 **Hospital Nacional “Nueva Concepción”, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. (Sobregiro agosto de 2011).**

ANTECEDENTES:

1. El 29 de julio 2011, se suscribió el Convenio entre el ISBM y el **Hospital Nacional “Nueva Concepción”**, ubicado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, para la prestación de servicios médico hospitalarios para los(as) usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM; con un monto máximo mensual de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, haciendo un monto máximo total por el período contratado, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, ambas fechas inclusive, de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**.
2. Con fecha 08 de febrero de 2012, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), memorando de fecha 08 de febrero de 2012, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, en el cual remite Justificación Técnica, para el inicio de trámite de pago de sobregiro al **Hospital Nacional “Nueva Concepción”**, para responder así a las atenciones de emergencias brindadas a usuarios(as) en el mes de agosto de 2011, debido a que el monto mensual fue agotado en el mes anteriormente descrito.
- 2.1 En fecha 08 de febrero de 2012, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Memorando de fecha 08 de febrero de 2012; del Jefe de la División de Supervisión y Control Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en el cual remitió al Sub Director de Salud Doctor Jorge Avelino Gonzales Montenegro, la justificación técnica e informe de la Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana Elda Flores de Reyna, en el cual le recomienda, iniciar el trámite del pago de las emergencias brindadas en cumplimiento a la normativa vigente; cuando el monto asignado se había agotado en el mes de agosto de 2011, habiendo presentado el referido Hospital un sobregiro total de

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$475.76).

Según el referido informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, quien constató que fueron atenciones de emergencias y tratamientos médico hospitalarios, después del día 16 de agosto de 2011, fecha en que se agotó el monto máximo mensual. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno del Sub Director de Salud.

- 2.2 Anexo al requerimiento se remitió justificación técnica emitida por el Jefe de la División de Supervisión y Control, en la cual expone entre otros: Que uno de los mayores rubros en el aspecto económico del ISBM, está orientado hacia las atenciones médico hospitalarias, por lo cual se requiere, la continuidad de los servicios que prestan estos centros hospitalarios al maestro y su grupo familiar y que durante el mes de agosto de 2011, el **Hospital Nacional “Nueva Concepción”**, reportó incrementos en las atenciones de usuarios(as) del programa, que representaron erogaciones de fondos considerables, dentro de éstos se encuentran: Atenciones de emergencia con diferentes patologías, tales como infecciones en las vías urinarias, traumatismos, dehiscencia de herida operatoria, toma de biopsia, entre otros cuya atención era inmediata y necesaria, por lo cual el monto mensual asignado para este mes fue insuficiente lo que ocasionó el sobregiro en el mes anteriormente descrito.
3. Para verificar si existen economías que puedan cubrir el sobregiro del mes de agosto de 2011, de conformidad a la Cláusula Decima del Convenio suscrito, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que existe un remanente por un monto de **CUARENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43.06)**, para poder ser utilizado en la cancelación del sobregiro anteriormente relacionado, por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432.70)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones de emergencias brindadas en el mes de agosto de 2011, de conformidad al cuadro siguiente

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|----------------|--------------------------------|------------------------------|---|--|--|---|
| MES | MONTO MENSUAL ASIGNADO EN US\$ | SOBREGIRO PRESENTADO EN US\$ | DESCUENTOS POR OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS EN US\$ | ECONOMÍAS REMANENTES DISPONIBLES EN US\$ | PAGOS PENDIENTES (COLUMNA 3 MENOS COLUMNA 4-5) EN US\$ | PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA POR SOBREGIRO DE AGOSTO DE 2011, EN RELACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2011 |
| Agosto de 2011 | \$5,000.00 | \$475.76 | \$0.00 | \$43.06 | \$432.70 | 1.73% |
| TOTALES | | \$475.76 | \$0.00 | \$43.06 | \$432.70 | 1.73% |

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Para cubrir el pago de sobregiro del mes agosto de 2011, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432.70)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera del ISBM
5. Para establecer la base legal para el pago del sobregiro antes relacionado, se revisó el Convenio suscrito, cuya Cláusula Décima, literalmente establece “En casos excepcionales en que el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda; determinándose que en el artículo 32 de la misma establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por un médico capacitado en atención de emergencias asignado de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Tratante y deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios de emergencia brindados por el **Hospital Nacional “Nueva Concepción”**, a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula Décima del Convenio suscrito.

Con la presente solicitud de incremento del monto para el mes de agosto de 2011, por **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432.70)**, se estaría autorizando el equivalente al **1.73%**, del monto total del Convenio suscrito, para el período del 01 agosto al 31 diciembre de 2011.

Se aclara que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la

misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, Solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para el pago de Sobregiro:

- I. A favor del **Hospital Nacional “Nueva Concepción”**, ubicado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432.70)**, por atenciones médico hospitalarias de emergencia brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de agosto de 2011, siendo el nuevo monto total del Convenio suscrito, de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,432.70)**.
- II. Autorizar a la Presidencia del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena, del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; y Artículo 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432.70)**, a favor del **Hospital Nacional “Nueva Concepción”**, ubicado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, en concepto de atenciones de emergencia brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de agosto de 2011, siendo el nuevo monto total del Convenio suscrito, de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,432.70)**.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo.

5.3 **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”, municipio y departamento de Ahuachapán (Sobregiro enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2011).**

ANTECEDENTES:

- 1. En fecha 18 de diciembre de 2008, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el Municipio y Departamento de Ahuachapán, suscribieron Convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM; para el plazo de DOCE MESES, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2009, por un monto máximo total de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,000.00)**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**.
- 1.1 En el cuadro siguiente se resumen las prórrogas concedidas al Convenio suscrito, en el año 2009; durante los períodos 2010 y 2011:

| Fecha de Resolución Modificativa | Número de Resolución Modificativa | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Períodos de Prorrogas | Monto Mensual Autorizado en US\$ | Monto Máximo Total de la Prorroga en US\$ |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|------------------------|----------------------------------|---|
| 23/12/2009 | 409/2009 | 20 | 8.1 | 11/12/2009 | Enero a Diciembre 2010 | \$8,000.00 | \$96,000.00 |
| 23/12/2010 | 198/2011 | 78 | 8 | 16/12/2010 | Enero a Marzo 2011 | \$8,000.00 | \$24,000.00 |

| | | | | | | | |
|------------|---------|-----|---|------------|--------------------|------------|-------------|
| 31/03/2011 | 39/2011 | 95 | 6 | 31/03/2011 | Abril de 2011 | \$8,000.00 | \$8,000.00 |
| 30/04/2011 | 64/2011 | 100 | 6 | 28/04/2011 | Mayo de 2011 | \$8,000.00 | \$8,000.00 |
| 30/05/2011 | 94/2011 | 104 | 5 | 25/05/2011 | Junio a Julio 2011 | \$8,000.00 | \$16,000.00 |

- 1.2 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos a las prórrogas concedidas durante el período 2011:

| Número de Resolución Modificativa de Prorroga que se Incrementó | Fecha de Resolución Modificativa de Incremento | Número de Resolución Modificativa de Incremento | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Meses de Sobregiros | Incrementos por Sobregiros en US\$ | % Incremento Acumulado según sus prórrogas | Monto Total de Convenio según sus prórrogas en US\$ |
|---|--|---|----------------|--------------------------|-----------------|---------------------|------------------------------------|--|---|
| 198/2011 | 01/02/2012 | 012/2012 | 133 | 5.3 | 02/01/2012 | Febrero 2011 | \$573.00 | 2.39% | \$24,573.00 |
| 39/2011 | | | | | | Abril 2011 | \$1,125.00 | 14.06% | \$9,125.00 |
| 64/2011 | | | | | | Mayo 2011 | \$2,775.00 | 34.69% | \$10,775.00 |
| 94/2011 | | | | | | Junio 2011 | \$5,695.00 | 35.59% | \$21,695.00 |
| | | | | | | Julio 2011 | \$8,577.00 | 53.61% | \$30,272.00 |

2. En fecha 02 de febrero de 2012, el Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitud de fecha 12 de enero de 2012, de gestiones para inicio de trámite de obligaciones de pago al **Hospital Nacional "Francisco Menéndez"**, ubicado en el Municipio y Departamento de Ahuachapán, para responder así a las atenciones médico hospitalarias, brindadas a usuarios(as) del ISBM, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, debido a que los montos mensuales asignados fueron agotados en los meses anteriormente descritos.
- 2.1 Adjunto al requerimiento se remitió memorando de fecha 12 de enero de 2012; en el cual el Jefe de la División de Supervisión y Control, el Doctor Omar Keller Catalan Vásquez, remite a la Sub Dirección de Salud, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en el cual le recomienda iniciar las gestiones de trámite de pago de las atenciones brindadas en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, habiendo presentado el referido Hospital una obligación de pago total de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,602.00)**. Según el informe anexo del Supervisor de Apoyo

Médico Hospitalario el Doctor Carlos Aníbal Monge López, los expedientes clínicos que amparan las obligaciones de pagos fueron revisados por su persona, quien constató que fueron atenciones médico hospitalarias brindadas dentro de los meses correspondientes y presentadas para pagos como sobregiros y separadas para compromiso de pago al finalizar la vigencia del Convenio, debido a irregularidades administrativas en los procesos de solicitud de pago por parte del proveedor, correspondientes a los meses anteriormente señalados, y según la Justificación Técnica emitida por el Jefe de la División de Supervisión y Control, en la cuales expone : que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, el **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, reportó incrementos en las atenciones de pacientes, que representaron erogaciones de fondos adicionales, dentro de estas se encuentran atenciones de emergencias, tratamientos hospitalarios, procedimientos quirúrgicos, consultas de especialidades, nebulizaciones, fisioterapias y toma de radiografías, indispensables para la preservación de la vida y la salud de los afiliados, entre los diagnósticos de éstos se encuentran: Abdomen agudo, aborto fallido, aborto incompleto, absceso retrofaríngeo, amibiasis intestinal, atención de parto, bronconeumonía, bronquitis aguda, bulboduodenitis, celulitis, cervicobraquialgia, cistitis hemorrágica, colelitiasis, cólico renal izquierdo, contusión, crisis asmática, crisis hipertensiva, hiperglicemia, sepsis neonatal, síndrome coronario agudo, diabetes mellitus descompensada, hipotiroidismo, amenaza de parto prematuro, enfermedad acido péptica, entre otros, por lo cual los montos mensuales asignados se agotaron antes de finalizar cada uno de los meses antes descritos, y se requirió brindar atenciones médico hospitalarias, que ocasionaron las obligaciones de pagos. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud, según el detalle siguiente:

| MESES | OBLIGACIONES DE PAGOS EN US \$ |
|-----------------|--------------------------------|
| Enero de 2011 | \$1,463.00 |
| Febrero de 2011 | \$3,217.00 |
| Marzo de 2011 | \$8,258.00 |
| Abril de 2011 | \$8,106.00 |
| Mayo de 2011 | \$12,382.00 |
| Junio de 2011 | \$1,615.00 |
| Julio de 2011 | \$561.00 |
| TOTAL | \$35,602.00 |

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del Convenio durante el año 2011, de las prórrogas concedidas en las Resoluciones Modificativas siguientes: No. 198/2011 ISBM, No. 39/2011 ISBM, No. 64/2011 ISBM, y No. 94/2011 ISBM, que puedan cubrir las obligaciones de pagos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, de conformidad a la Cláusula DECIMA, del Convenio suscrito, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que no existen economías, disponibles para poder ser utilizadas en la cancelación de las obligaciones de pagos anteriormente relacionadas, por lo que existe la necesidad de incrementar los montos de las prórrogas concedidas al Convenio suscrito, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,602.00)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones médico hospitalarias brindadas en los meses anteriormente descritos.
4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de: **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,602.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
5. Para establecer la base legal para la cancelación de las obligaciones de pagos, antes descritas se revisó el Convenio suscrito, y en vista de que los documentos presentados fueron atenciones médico hospitalarias brindadas dentro de los meses correspondientes y presentadas para pagos inicialmente como sobregiros y separadas para compromiso de pago al finalizar la vigencia del Convenio, debido a irregularidades administrativas en los procesos de solicitud de pago por parte del proveedor; y debido a que tales circunstancias de pago, no fueron contempladas en el respectivo Convenio suscrito, y siendo que la misma es una excepcionalidad que sí forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación Natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médicos hospitalarios brindados por el **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”** ubicado en el Municipio y Departamento de Ahuachapán, a usuarios(as) del ISBM, media vez finalizada la vigencia del Convenio suscrito, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, como una obligación de pago, en consonancia a la obligación natural definida en el Código Civil en su artículo 1341 antes citado.

Por lo que de acuerdo a lo descrito en el párrafo Número 1.2 de esta solicitud, se concluye lo siguiente:

- 1) Con la presente solicitud de incremento de monto para los meses de enero, febrero marzo de 2011, por **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,938.00)**, equivalente al 53.91%, se estaría autorizando un monto de **TRECE MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,511.00)**, equivalente al 56.30%, del monto total del Convenio, de la prórroga concedida para el año 2011, mediante Resolución Modificativa No. 198/2011 ISBM.
- 2) Con la presente solicitud de incremento del monto del mes de abril de 2011, por **OCHO MIL CIENTO SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,106.00)**, equivalente al 101.32%, se estaría autorizando un monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,231.00)**, equivalente al 115.38%, del monto total del Convenio, de la prórroga concedida para el año 2011, mediante Resolución Modificativa No. 39/2011 ISBM
- 3) Con la presente solicitud de incremento del monto del mes de mayo de 2011, por **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,382.00)**, equivalente al 154.77%, se estaría autorizando un monto de **QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,157.00)**, equivalente al 189.46%, del monto total del Convenio, de la prórroga concedida para el año 2011, mediante Resolución Modificativa No. 64/2011 ISBM.

- 4) Con la presente solicitud de incremento del monto de los meses de junio y julio de 2011, por **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,176.00)**, equivalente al 13.60%, se estaría autorizando un monto de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,448.00)**, equivalente al 102.80%, del monto total del Convenio, de la prórroga concedida para el año 2011, mediante Resolución Modificativa No. 94/2011 ISBM.

Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Convenio en las Cláusulas, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para la cancelación de las obligaciones de pagos:

- I. A favor del **Hospital Nacional "Francisco Menéndez"**, ubicado en el Municipio y Departamento Ahuachapán, por **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,938.00)** en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios(as) del ISBM, en los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 198/2011 ISBM, de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,511.00)**.

- II. A favor del **Hospital Nacional "Francisco Menéndez"**, ubicado en el Municipio y Departamento Ahuachapán, por **OCHO MIL CIENTO SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,106.00)**, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de abril de 2011. Siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 39/2011 ISBM, de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,231.00)**.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. A favor del **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el Municipio y Departamento Ahuachapán, por **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,382.00)** en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de mayo de 2011. Siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 64/2011 ISBM, de **VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,157.00)**.
- IV. A favor **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el Municipio y Departamento Ahuachapán, por **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,176.00)** en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios(as) del ISBM, en los meses de junio y julio de 2011. Siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 94/2011 ISBM, de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,448.00)**.
- V. Autorizar a la Presidencia del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas, Décima Sexta y Décima Novena, del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y Artículo 20 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la obligación de pago** por la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,938.00)**, a favor del **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en los meses de **enero, febrero y marzo de 2011**, siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 198/2011 ISBM, de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,511.00)**.

- II. **Aprobar la obligación de pago** por la cantidad de **OCHO MIL CIENTO SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,106.00)**, a favor del **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **abril de 2011**, siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 39/2011 ISBM, de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,231.00)**.
- III. **Aprobar la obligación de pago** por la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,382.00)**, a favor del **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **mayo de 2011**, siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 64/2011 ISBM, de **VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,157.00)**.
- IV. **Aprobar la obligación de pago** por la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,176.00)**, a favor del **Hospital Nacional “Francisco Menéndez”**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en los meses de **junio y julio**, siendo el monto total ejecutado de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 94/2011 ISBM, de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,448.00)**.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- VI. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar continuidad al respectivo trámite.
- VII. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de agilizar la liquidación del pago.

5.4 Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V., departamento y municipio de San Salvador (Sobregiro octubre de 2011)

ANTECEDENTES:

- En fecha 23 de diciembre del 2010, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 148/2010-ISBM, referente a la LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2011-ISBM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2011”, se suscribió el Contrato No 001/2011-ISBM, entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio y Departamento de San Salvador; para un plazo de DOCE MESES, comprendidos desde 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,443,200.00) IVA INCLUIDO**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 203,600.00) IVA INCLUIDO**.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de las Resoluciones Modificativas por incrementos de montos efectuados al contrato No. 001/2011-ISBM:

| Fecha de Resolución Modificativa | Número de Resolución Modificativa | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Mes de Sobregiro | Monto de Incremento Autorizado | % Incremento Acumulado en Relación al Contrato N° 001/2011 ISBM | Monto Total del Contrato |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|---|--------------------------|
| 20/06/2011 | 122/2011 | 106 | 6.4 | 09/06/2011 | Enero de 2011 | \$40,010.33 | 1.64% | \$2,483,210.33 |
| | | | | | Febrero de 2011 | \$47,536.93 | 1.95% | \$2,530,747.26 |
| 29/11/2011 | 340/2011 | 127 | 6.4 | 17/11/2011 | Marzo de 2011 | \$92,632.73 | 3.79% | \$2,623,379.99 |
| 03/02/2012 | 014/2012 | 133 | 5.7 | 05/01/2012 | Agosto de 2011 | \$32,907.44 | 1.35% | \$2,656,287.43 |
| EN TRÁMITE | | 140 | 7.7 | 16/02/2012 | Septiembre 2011 | \$92,984.80 | 3.81% | \$2,749,272.23 |
| TOTALES ACUMULADOS | | | | | | \$306,072.23 | 12.54% | \$2,749,272.23 |

- En fecha 20 de febrero de 2012, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Memorando de fecha 17 de febrero de 2012, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, en el cual remitió la Justificación Técnica, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto de **OCHENTA Y OCHO**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,164.49), al **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, para responder así a las atenciones de emergencias brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de octubre de 2011.

- 2.1 Según Memorando de fecha 17 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con fecha 20 de febrero de 2012, en el cual remitió al Sub Director de Salud la solicitud de inicio de trámite de pago de sobregiro, adjuntando la Justificación Técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Juan Manuel Baños Martínez, en los cuales se expone lo siguiente según la Justificación Técnica: Que durante el mes de octubre de 2011, el **Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V.**, reportó incrementos en las atenciones de usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM, que representaron una erogación de fondos considerable, correspondientes a tratamientos médicos, cirugías de emergencias y atenciones de emergencias dentro de estas se encuentran: Hernia Inguinal, Cefalea + Síncope, Celulitis de Pared Abdominal, Lupus Eritematoso Sistémico, Síncope + Hipertrofia, Lumbalgia Incapacitante, Litiasis Biliar, Trauma Leve de Cadera, Epilepsia Focal Sintomática, Abdomen Agudo, Partos Vaginales, Macroendoma de Hipófisis, Insuficiencia Renal Agudizada, Fibrosis Pulmonar en Resolución, Secuelas de ACV + Síndrome Convulsivo, Hematoma Subdural Derecho, Colecistitis Aguda, Hernia Inguinal Incarcerada, Partos Abdominales, entre otros, cuya atención era impostergable, por lo que se realizaron ya habiendo agotado el monto mensual asignado para el mes de octubre de 2011, lo que generó el sobregiro, y según el Memorando de informe médico emitido por el Doctor Juan Manuel Baños Martínez, en el cual manifiesta que los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, quien constató que fueron atenciones de emergencias realizadas posteriores al haberse agotado el monto máximo mensual asignado, el cual cubrió hasta el 19 de octubre de 2011. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno del Sub Director de Salud.
3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del contrato durante el año 2011, que puedan cubrir el sobregiro del mes de octubre de 2011, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que no existen economías, por lo que es necesario incrementar el monto del contrato para el año 2011, en la cantidad **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,164.49)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones de emergencias brindadas en el mes de octubre de 2011.

4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,164.49)**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.
5. De conformidad a lo establecido en el Contrato No. 001/2011-ISBM, la base legal para efectuar el pago del sobregiro se encuentra determinada en la Cláusula **VIII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) el cual establece: ...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **“NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM, y literal E) De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos mensuales o anuales establecidos en los contratos; determinándose que el artículo 32 de la Norma Técnica vigente, establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por un médico capacitado en atención de emergencias asignado de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Tratante y deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios y de emergencia brindadas por el **Hospital de Diagnostico S.A. de C.V.**, a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en el Contrato No. 001/2011 ISBM.

Con la presente solicitud, de incremento de monto para el mes de octubre de 2011, por **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,164.49)**, equivalente al **3.61%**, del monto total contratado, se estaría autorizando un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$394,236.72)** equivalente al **16.15%** del monto total contratado, por lo que

se estaría dentro del límite legal para el incremento de contratos de obras, establecido en el artículo 83-A de LACAP el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y la gestión presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Contrato No. 001/2011-ISBM, Cláusulas VIII), literal C) y XX), artículos 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, Solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para el pago de Sobregiro:

- I. A favor del **Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio y Departamento de San Salvador, en concepto de atenciones médico hospitalarias de emergencia brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de octubre de 2011, por **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,164.49), IVA INCLUIDO**, en virtud del Contrato No. 001/2011-ISBM, siendo el nuevo monto total **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,837,436.72) IVA INCLUIDO**.
- II. Autorizar a la Presidencia del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato No. 001/2011-ISBM, Cláusulas VIII) literal c) y XX), así como lo dispuesto en los artículos 84 y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; y artículo 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,164.49), IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **octubre de 2011**, en virtud del Contrato No.001/2011-ISBM, siendo el nuevo monto total del respectivo contrato

de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,837,436.72), IVA INCLUIDO.**

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo.

5.5 **Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V., departamento y municipio de San Miguel (Sobregiro diciembre de 2011).**

ANTECEDENTES:

1. En fecha 12 de enero de 2011, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 148/2010 ISBM, referente a la Licitación Pública No. 05/2011 ISBM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM AÑO 2011”, se suscribió el contrato No. 248/2011 ISBM, entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial e **Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio y Departamento de San Miguel; para un plazo de **ONCE MESES VEINTE DÍAS**, a partir del 12 de enero al 31 de diciembre del 2011, con un monto máximo anual de hasta **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,034,400.00) IVA INCLUIDO**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,200.00) IVA INCLUIDO.**

- 1.1 En el cuadro siguiente se muestra el detalle de las Resoluciones Modificativas por incrementos de montos efectuados al contrato No. 248/2011-ISBM:

| Fecha de Resolución Modificativa | Número de Resolución Modificativa | Número de Acta | Número del Punto de Acta | Fecha de Sesión | Mes de Sobregiro | Monto de Incremento Autorizado | % Incremento Acumulado en Relación al Contrato N° 248/2011 ISBM | Monto Total del Contrato |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|---|--------------------------|
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|---|--------------------------|

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

| | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----|------|------------|-----------------|---------------------|---------------|-----------------------|
| 13/10/2011 | 300/2011 | 120 | 12.4 | 06/10/2011 | Julio 2011 | \$26,649.78 | 2.58% | \$1,061,049.78 |
| | | | | | Agosto 2011 | \$17,656.45 | 1.71% | \$1,078,706.23 |
| 07/12/2011 | 345/2011 | 129 | 12.4 | 01/12/2011 | Septiembre 2011 | \$31,367.34 | 3.03% | \$1,110,073.57 |
| 03/02/2012 | 015/2012 | 133 | 5.8 | 05/01/2012 | Octubre 2011 | \$32,486.87 | 3.14% | \$1,142,560.44 |
| EN TRAMITE | | 140 | 7.6 | 16/02/2012 | Noviembre 2011 | \$7,756.10 | 0.75% | \$1,150,316.54 |
| TOTALES ACUMULADOS | | | | | | \$115,916.54 | 11.21% | \$1,150,316.54 |

2. En fecha 20 de febrero de 2012, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Memorando de fecha 15 de febrero de 2012, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, en el cual remitió la Justificación Técnica, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto de **NUEVE MIL OCHENTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,083.91)**, a **Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.**, para responder así a las atenciones de emergencias brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de diciembre de 2011.
 - 2.1 Según Memorando de fecha 15 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con fecha 20 de febrero de 2012, en el cual remitió al Sub Director de Salud, la solicitud de inicio para trámite de pago de sobregiro, adjuntando la Justificación Técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Elisa María Romero de Bonilla, en los cuales se expone lo siguiente según la Justificación Técnica: Que durante el mes de diciembre de 2011, **Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.**, reportó incrementos en las atenciones de usuarios(as) del Programa Especial de Salud del ISBM, que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Cesárea más Salpinguectomía Bilateral, Osteosíntesis de Radio y Cubito, Apendicectomía en Niño, Colocación de Catéter Doble J más tratamiento, Cesárea, Colocación de Yeso miembro inferior, Procedimiento de Cirugía Menor, Infección Vías Urinarias, Esofagitis por Reflujo, las atenciones brindadas eran impostergables, lo que generó el sobregiro, y según el Memorando de informe médico emitido por la Doctora Elisa María Romero de Bonilla, en el cual manifiesta que los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, quien constató que fueron atenciones de emergencias realizadas posteriores al haberse agotado el monto máximo mensual asignado. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno del Sub Director de Salud.
3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del contrato durante el año 2011,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que puedan utilizarse en el sobregiro del mes de diciembre de 2011, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que existen economías por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347.30)**; las cuales están disponibles para ser utilizadas en la cancelación del sobregiro anteriormente relacionado, por lo que existe la necesidad de incrementar el monto del contrato para el año 2011, en la cantidad **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,736.61)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones de emergencias brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|----------------|-----------------------------------|---|---|-------------------------------|---|---|
| MES | MONTO MENSUAL ASIGNADO EN US\$ | SOBREGIRO REVISADO POR SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO EN US\$ | DESCUENTOS POR OBSERVACIONES DE LA COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS ENUS\$ | ECONOMÍAS DISPONIBLES EN US\$ | PAGOS PENDIENTES (COLUMNA 3 MENOS COLUMNA 4-5) EN US\$ | PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA POR SOBREGIRO DE DICIEMBRE DE 2011 EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 148/2010 ISBM |
| Diciembre 2011 | \$86,200.00 | \$9,083.91 | 0.00 | \$347.30 | \$8,736.61 | 0.85% |
| TOTALES | | \$9,083.91 | \$0.00 | \$347.30 | \$8,736.61 | 0.85% |

4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,736.61)**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.
5. De conformidad a lo establecido en el Contrato No. 248/2011-ISBM, la base legal para efectuar el pago del sobregiro se encuentra determinada en la Cláusula **VIII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) el cual establece: ...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, el hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **“NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM, y literal E) De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos mensuales o anuales establecidos en los

contratos; determinándose que el artículo 32 de la Norma Técnica vigente, establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por un médico capacitado en atención de emergencias asignado de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Tratante y deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios y de emergencia brindadas por **Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.**, a usuarios(as) del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida del Contrato No. 248/2011 ISBM.

Con la presente solicitud, de incremento de monto para el mes de diciembre de 2011, por **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,736.61)**, equivalente al **0.85%**, del monto total contratado, se estaría autorizando un total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,653.15)** equivalente al **12.06%** del monto total contratado, por lo que se estaría dentro del límite legal para el incremento de contratos de obras, establecido en el artículo 83-A de LACAP el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y la gestión presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Contrato No. 248/2011-ISBM, Cláusulas VIII), literal C) y XX), artículos 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, Solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para el pago de Sobregiro:

- I. A favor del **Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio y Departamento de San Miguel; en concepto de atenciones médico hospitalarias de emergencia brindadas a usuarios(as) del ISBM, en el mes de diciembre de 2011, por **OCHO**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,736.61), IVA INCLUIDO, en virtud del Contrato No. 248/2011-ISBM, siendo el monto total ejecutado de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,159,053.15) IVA INCLUIDO**.

- II. Autorizar a la Presidencia del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas VIII) literal "C" y XX) del Contrato No. 248/2011-ISBM, y lo dispuesto en los Artículos 84 y 5 LACAP; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil, y Artículo 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,736.61) IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Hospital Inversiones Medicas de Oriente, S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, en concepto de atenciones médico hospitalarias de emergencia brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **diciembre de 2011**, en virtud del Contrato No. 248/2011-ISBM; siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,159,053.15) IVA INCLUIDO**.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Informe sobre el Resultado de la Libre Gestión para la Contratación de Consultor en materia Penal y Otros.

El Director Presidente informó al Directorio que debido a que el proceso de Libre Gestión para la Contratación de servicios especializados en Derecho y Proceso Penal y otros, quedó desierta, según le fue informado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, por lo que estima conveniente consultarles si están de acuerdo en que se proceda a efectuar otro requerimiento para esta contratación que incluya aspectos de Derecho Administrativo, por considerar que existe interés en conocer las opciones legales e incoar las acciones posibles, en seguimiento a los procesos judiciales y administrativos que se vienen diligenciando por demandas laborales de ex proveedores de servicios médicos sindicalizados en el denominado SIMEFISBM poder adjudicar la contratación de los servicios profesionales citados.

Agotado el punto anterior, considerando la necesidad de adquisición y contratación del suministro de Servicios Profesionales Especializados en Derecho y Proceso Penal, Procesos Administrativos y Contenciosos Administrativos, y otros de Justicia Constitucional, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Autorizar** se efectúen nuevas gestiones y se realice requerimiento para el proceso de adquisición y contratación de suministro de servicios profesionales especializados en Derecho y Proceso Penal, Procesos Administrativos y Contenciosos Administrativos, y otros de Justicia Constitucional, en vista de haber quedado desierto el proceso anterior denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO Y PROCESO PENAL, PROCESOS DE JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTROS DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL".
- II. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar continuidad al respectivo trámite.
- III. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar las gestiones correspondientes.

Adicionalmente, se le encomienda al Director Presidente enviar el nuevo requerimiento de esta contratación a la UACI para que pueda iniciar a partir del mes de abril, por el mismo monto aprobado inicialmente redistribuido en el plazo de nueve meses que finalizarían el 31 de diciembre de 2012, plazo que pueda prorrogarse con base a la necesidad institucional de que se continúen brindando estos servicios profesionales.

Punto Siete: Autorización para suscribir Convenio con CAJA MUTUAL para uso de instalaciones de la tercera planta y espacio para parqueo del edificio de Caja Mutual.

El Director Presidente informó que el veintiuno de febrero recién se hizo llegar a la Presidencia de Caja Mutual documento de propuesta de condiciones del ISBM para la suscripción de un nuevo Convenio para el uso de la tercera planta del edificio, así como de la zona de parqueo. También informó que la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, en vista de que a este día, no se había recibido la contrapropuesta por parte de La Caja Mutual, a pesar de haber finalizado el plazo de la última prórroga concedida, preparó un resumen y propuesta para consideración, de lo cual se les ha entregado copia a cada Director y Directora presente.

Acto seguido, el Director Presidente dio lectura al resumen en los términos siguientes: "*****"

PROPUESTA PARA NUEVO CONVENIO CON CAJA MUTUAL PARA USO DE INSTALACIONES DE LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO Y ESPACIOS DE PARQUEO

ANTECEDENTES:

- En mayo de 2008 se firmó un Convenio de Cooperación para el uso de las instalaciones de la Caja para el funcionamiento del ISBM, para el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse automáticamente por iguales períodos; según este Convenio el Instituto pagaría solamente el 70% de los servicios básicos facturados y mantenimiento del ascensor; esto, al tenor de solicitud de la señora Ministra de Educación que fungió a esas fechas, de acuerdo a los criterios enmarcados en las disposiciones de la Política de Ahorro del Sector Público 2008. Este convenio ha sido prorrogado desde entonces, mediante solicitudes del ISBM, en las mismas condiciones originalmente pactadas por ambas instituciones, siendo la última prórroga la otorgada para el período de dos meses comprendidos de 01 de enero al 29 de febrero de 2012.
- Para dar seguimiento a la negociación para la firma de un nuevo convenio, ambas instituciones designaron Comisiones que se han reunido en varias oportunidades y como producto de ellas, el ISBM entregó su propuesta a la Caja el día 22 de febrero del año en curso. Se anexa fotocopia de la referida propuesta.

- En vista de que aún no se ha recibido la contrapropuesta de la Caja Mutual, pero por haber finalizado ya el plazo de la última prórroga concedida, es necesario dar continuidad a estas gestiones y facultar al Director Presidente para tomar las decisiones correspondientes.
- Se anexa a este documento la fotocopia de la propuesta entregada.

PROPUESTA:

El Director Presidente, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, propone al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de un nuevo Convenio con la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, con vigencia a partir del uno de marzo de dos mil doce, para el uso de la Tercera Planta del Edificio de la Caja y espacios para parqueos, en los términos y condiciones que más convengan para los intereses del ISBM, partiendo de la propuesta que se le ha presentado a dicha Institución, por el plazo de DIEZ MESES comprendidos del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, que podrán prorrogarse; hasta por un monto máximo mensual de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- II. Autorizar al Director Presidente para continuar con las negociaciones así como para tomar las decisiones más convenientes conforme a las necesidades del ISBM, así como para firmar el nuevo instrumento.
- III. Encomendar a la Unidad Jurídica la continuidad de todos los trámites necesarios para la formalización del nuevo convenio una vez concluyan las negociaciones y se llegue a acuerdos concretos.

Conocida la propuesta anterior, el Directorio debatió sobre la conveniencia o inconveniencia de suscribir un nuevo convenio por el plazo de diez meses, por lo que de forma consensuada concluyeron que lo mejor sería que el nuevo convenio sea por un plazo máximo de tres meses (marzo, abril y mayo 2012); que el valor mensual del arrendamiento no exceda de US \$5,000.00 y solicitarle al Director Presidente, gire las instrucciones a quien corresponda a fin de efectuar búsqueda de posibles parqueos para uso del personal, empleados, funcionarios y miembros del Consejo Directivo del ISBM.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Darse por enterados** de la propuesta para la firma del nuevo Convenio presentado por el ISBM a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.
- II. **Quedar pendientes** de conocer la contrapropuesta de parte de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.

Punto Ocho: Gestión de inmuebles.

El Director Presidente informó que sostuvo reunión con el ingeniero Antonio Octavio Marconi, propietario del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial en el municipio de La Unión, quien le manifestó tener disposición para vender un inmueble del cual es propietario único, situado en la ciudad y puerto de La Unión, en zona céntrica, que podría convenir a los intereses del Instituto al cual considera, además, que es un buen vecino; razón por la cual el ingeniero Marconi estará presentando una oferta de venta y el respectivo croquis de la propiedad en mención. Conocido lo anterior, el Directorio mostró interés en la propuesta de venta sobre la que se les informó, por lo que esperan que ésta sea presentada en próximas fechas.

Agotado el Punto anterior, con base en las atribuciones que establece el Art. 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto, respecto a la oferta de venta de inmueble situado en el municipio y departamento de La Unión que presentará el Ingeniero Antonio Octavio Marconi, como su propietario.

Punto Nueve: Acciones de Personal.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica antes, la cual consiste en leer cada solicitud recibida e ir tomando los respectivos acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

9.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.

ANTECEDENTES:

1. Según **ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día siete de abril de dos mil once, el Consejo Directivo en el **PUNTO DIEZ**, acuerda aprobar la contratación de 3 candidatas en tres (3) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00); a partir del día 11 de abril de 2011, entre las que se encuentra **Wendy Dalila Alfaro de Molina**.
2. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 295/2011, el ISBM contrató a **Wendy Dalila Alfaro de Molina** a partir del 11 de abril de 2011, quien tomó posesión de su cargo a partir de la fecha antes mencionada, para brindar servicios en el Policlínico ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), departamento de Chalatenango.
3. Que la señora **Wendy Dalila Alfaro de Molina**, quien se ha desempeñado en el cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería** asignada al Policlínico ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), departamento de Chalatenango; con nota de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce comunica su renuncia irrevocable la cual será efectiva a partir del 01 de marzo de 2012, dejando dicha plaza vacante.
4. En fecha 28 de febrero de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, remite renuncia de la señora **Wendy Dalila Alfaro de Molina**, quien se ha desempeñado en el cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, la cual es efectiva a partir del 01 de marzo de dos mil doce, dejando dicha plaza vacante, en el Policlínico ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), departamento de Chalatenango.
5. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, y debido a que la señora Wendy Dalila Alfaro de Molina no ha cumplido el año de servicio no aplica a dicha compensación, ni a las compensaciones proporcionales en concepto de vacaciones, aguinaldos y bonificación.
6. La Sub Dirección Administrativa, después de revisados los antecedentes, considera pertinente recomendar, la aceptación de la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la señora **Wendy Dalila Alfaro de Molina**, con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; sin la compensación por retiro voluntario, ya que no aplica a la misma.

DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 22 de la Ley del ISBM y al Art. 20 de Reglamento Interno de Trabajo, solicita y recomienda al Consejo Directivo, la aprobación de:

- I. Autorizar la aceptación de la renuncia sin responsabilidad para el ISBM de la señora **Wendy Dalila Alfaro de Molina**, con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, dejando la plaza vacante a partir del 01 de marzo de 2012, en el Policlínico ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), departamento de Chalatenango.
- II. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería** en el Policlínico ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), departamento de Chalatenango.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del ISBM y a los artículos 20 y 98 de Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, de la señora **Wendy Dalila Alfaro de Molina**, con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, quedando vacante la plaza a partir del 01 de marzo de 2012, en el Policlínico Magisterial del municipio de Tejutla (Coyolito), departamento de Chalatenango, como parte del personal de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la documentación correspondiente.
- III. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar las gestiones correspondientes.

9.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA, PARA REALIZAR FUNCIONES DE MÉDICO INTERNISTA.

ANTECEDENTES:

1. Según planificación de Presupuesto 2012, se ha contemplado la contratación de 56 plazas nominales de Médico Especialista, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios con un salario mensual de Un Mil Trescientos 00/100 Dólares (US\$1,300.00). Actualmente se cuenta con 45 nuevas plazas, pendientes de contratación.

2. Mediante Memorándum de fecha 28 de febrero de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud, mencionan que en vista de la afluencia permanente de usuarios que demandan atención de medicina especializada en el departamento de La Libertad; y, tomando en cuenta la mejora continua en la atención en los centros de salud a través del acercamiento de este tipo de servicios a nuestros beneficiarios, dicha jefatura considera necesaria la contratación de un MÉDICO ESPECIALISTA que apoye en la cobertura de las necesidades actuales, de la siguiente manera:

| <u>CANTIDAD</u> | <u>ESPECIALIDAD</u> | <u>DESTACADO AL POLICLINICO</u> | <u>ZONA DE ATENCIÓN</u> | <u>HORAS DE TRABAJO</u> | |
|-----------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------|
| | | | | LUNES A VIERNES | SÁBADO |
| 1 | Médico Internista | Santa Tecla | Departamento de la Libertad | 8 horas | 4 horas |

Por lo anterior, solicita se contrate la plaza del médico especialista descrito, a la mayor brevedad posible, ya que el no contar con dicho recurso, afectaría la cobertura de pacientes que urgen de atención especializada.

3. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas nuevas del ISBM, que se han enviado a evaluar, tomando en cuenta que cumplen con los requisitos necesarios. Se proporcionaron los currículos a la Sub Dirección de Salud, quien llevó a cabo, las correspondientes entrevistas.

4. Visto memorando recibido en fecha 28 de febrero de 2012 del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud, en el que mencionan se llevó a cabo el proceso de selección de las aspirantes al cargo de Médicos Especialistas, quienes consideran cuentan con el perfil adecuado para realizar las actividades requeridas y

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

habiéndoseles realizado entrevista y prueba de conocimientos así como la revisión de los resultados de las evaluaciones psicológicas y debido a que están en la disposición de continuar con el proceso, se propone como única opción, a la siguiente profesional:

| N° | Nombre | Especialidad | Destacado en | Zona a cubrir | Tiempo a Laborar | Horario |
|----|----------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------|---|--|
| 1 | Dra. Katia María Moreno González | Medicina Interna | Policlínico de Santa Tecla | Departamento de La Libertad | 8 Horas de Lunes a Viernes y Sábados 4 horas. | De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Sab. de 8:00 a.m. a 12:00 m. |

5. La Sub Dirección Administrativa, considerando la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de la candidata presentada como única opción, en plaza nominal de Médico Especialista, con funciones de Médico Internista.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, después de la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con visto bueno de la Sub Dirección de Salud y a través de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y; con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo la aprobación de:

- I. Autorizar que el Director Presidente contrate en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista**, con funciones de **Médico Internista**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según propuesta:

| N° | Nombre | Especialidad | Destacado en | Zona a cubrir | Tiempo a Laborar | Horario | Fecha de Inicio | Salario |
|----|----------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------|---|--|-----------------|--------------|
| 1 | Dra. Katia María Moreno González | Medicina Interna | Policlínico de Santa Tecla | Departamento de La Libertad | 8 Horas de Lunes a Viernes y Sábados 4 horas. | De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Sab. de 8:00 a.m. a 12:00 m. | 07 -marzo-2012 | US\$1,300.00 |

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** en el lugar y fechas correspondientes

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la doctora **Katia María Moreno González**, para el cargo nominal de **Médico Especialista**, con funciones de **Médico Internista**, en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, desde el siete de marzo de dos mil doce, por el Sistema de **Contrato**, con salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza del respectivo Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para realizar las contrataciones para la fecha prevista.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes.

9.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE TRES PLAZAS SE ENCUENTREN BAJO LA LÍNEA JERÁRQUICA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA CREACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II, CON FUNCIONES DE RECEPCIONISTA INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES:

1. Debido al nuevo Organigrama General aprobado mediante los Acuerdos del PUNTO CIENTO TREINTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Directivo del ISBM, realizada el día ocho de diciembre de dos mil once; vigente a partir del día uno de enero de dos mil doce. Ha sido necesario, llevar a cabo los cambios correspondientes que sirvan para la mejora continua de la institución, integrándose al organigrama, entre otras unidades, la Unidad de Acceso a la Información Pública, a cargo de la Lic. Mercedes del Carmen Melara Del Cid Orozco, con cargo funcional de Oficial de Información y Jefe de dicha Unidad, a la cual le colabora el Técnico de Apoyo de Diseño Gráfico, Audio y Video.

2. La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta que la Unidad de Acceso a la Información Pública, es la dependencia clave para garantizar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que genera el ISBM; considera pertinente que las personas que realizan las funciones de Asistente de Prensa Institucional; Camarógrafo Editor; y, Técnico de Atención al Público y Comunicaciones, se encuentren bajo la Línea Jerárquica de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública; ya que estos, se encargan de generar y brindar la información correspondiente, a los usuarios y personas en general.

Es de tomar en cuenta que el ISBM, a la fecha, no cuenta con una plaza creada para realizar las funciones de recepcionista; por lo que, la Técnico de Atención al Público y Comunicaciones, debido a la similitud de sus funciones ha estado llevando a cabo dichas funciones. Haciéndose necesario contar con un recurso que realice las funciones de recepcionista.

3. Asimismo, con el objeto de contribuir a la eficiencia de la institución y contar con una persona que se encargue específicamente de la recepción de documentos, la operación de la central telefónica institucional, así como, atender y guiar a los usuarios y público en general, dándoles la orientación requerida; la Sub Dirección Administrativa, considera pertinente, crear la plaza nominal de Secretaria II, con salario mensual de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00), con funciones de Recepcionista Institucional, realizando las funciones y perfil siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a. Las funciones requeridas para la plaza de Recepcionista Institucional, son: a) Operar la central telefónica, haciendo y recibiendo llamadas telefónicas, conectando las mismas con las diferentes extensiones; b) Anotar en libros de control diario las llamadas efectuadas y recibidas; c) Atender al público que solicita información, dándole la orientación requerida; d) Entrega de tarjetas de visita; e) Control del ingreso de visitas a la institución detallando hora, oficina y persona que visita; entre otras.

b. El perfil que debe cumplir la plaza de Recepcionista Institucional, es el siguiente: Bachiller Comercial preferentemente opción Secretariado; con al menos 2 años de experiencia en trabajos administrativos o de atención al cliente, experiencia en archivo de documentos, control de llamadas, recepción de documentos y atención a usuarios o clientes; con conocimientos en paquetes de Office, en el manejo de equipo de cómputo y equipo de oficina; habilidad en comunicación oral y escrita, excelentes relaciones interpersonales y discreción en el manejo de la información.

4. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas nuevas del ISBM que se han enviado a evaluar, tomando en cuenta que cumplen con los requisitos necesarios. Se proporcionaron los currículos a la Sub Dirección Administrativa, quien llevó a cabo, las correspondientes entrevistas a las siguientes personas:

| No. | NOMBRE |
|-----|-------------------------------|
| 1 | ##### |
| 2 | ANA MERCEDES SALMERÓN RAMÍREZ |
| 3 | ##### |

5. La Sub Dirección Administrativa después de llevar a cabo el proceso de selección de los aspirantes al cargo de Recepcionista Institucional, quienes considera que cuentan con el perfil adecuado para realizar las actividades, habiéndoseles realizado entrevista, revisado los resultados de las evaluaciones y verificado que están en las disposición de continuar con el proceso; tomando en cuenta los antecedentes antes descritos, considera pertinente recomendar: a) que las personas que realizan las funciones de Asistente de Prensa Institucional; Camarógrafo Editor; y, Técnico de Atención al Público y Comunicaciones, se encuentren bajo la línea Jerárquica de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública; crear la plaza nominal de Secretaria II, con salario mensual de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00), con funciones de Recepcionista Institucional; y contratar en dicha plaza a un recurso humano que desarrolle las funciones antes descritas según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

análisis y gestión efectuada y con base a lo establecido en el Art. 20, literal I); Art. 22 literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 20 del Reglamento Interno de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo la aprobación de:

- I. Autorizar que las plazas funcionales de **Asistente de Prensa Institucional; Camarógrafo Editor;** y de, **Técnico de Atención al Público y Comunicaciones,** se encuentren bajo la Línea Jerárquica de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- II. Autorizar la creación de una (1) plaza nominal de **Secretaria II,** para realizar funciones de **Recepcionista Institucional;** bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración** con un salario mensual de **Quinientos 00/100 Dólares (US\$500.00);** por el sistema de **Contrato.**
- III. Autorizar el perfil y las funciones de **Recepcionista Institucional,** según anexo.
- IV. Autorizar que el Director Presidente contrate en una (1) plaza nominal de **Secretaria II** con funciones de **Recepcionista Institucional;** bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración** con un salario mensual de **Quinientos 00/100 Dólares (US\$500.00);** por el sistema de **Contrato,** a partir del día 7 de marzo de 2012, dependiendo dicha plaza directamente de la Sub Dirección Administrativa. según detalle:

| No. | NOMBRE |
|----------|-------------------------------|
| OPCIÓN 1 | ANA MERCEDES SALMERÓN RAMÍREZ |
| OPCIÓN 2 | ##### |
| OPCIÓN 3 | ##### |

- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de una (1) plaza nominal de **Secretaria II** con funciones de **Recepcionista Institucional.**

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal I) y 22

literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Autorizar que las plazas funcionales de Asistente de Prensa Institucional; Camarógrafo Editor y de Técnico de Atención al Público y Comunicaciones,** se encuentren bajo la Línea Jerárquica de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- II. **Aprobar la creación de una (1) plaza nominal de Secretaria II,** para realizar funciones de **Recepcionista Institucional,** por el **Sistema de Contrato,** bajo el Cífrado Presupuestario: **2012-3107-3-01-01-21-2,** Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración,** para las Oficinas Centrales del ISBM, con un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00).** Dicha plaza depende directamente de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Aprobar el perfil y las funciones** para la plaza nominal de **Secretaria II,** con funciones de **Recepcionista Institucional,** conforme al detalle siguiente:

PERFIL:

- a) Bachiller Comercial preferentemente opción Secretariado.
- b) 2 años de experiencia en trabajos administrativos o de atención al cliente, como mínimo.
- c) Experiencia en archivo de documentos.
- d) Control de llamadas.
- e) Recepción de documentos.
- f) Atención a usuarios o clientes.
- g) Manejo de equipo de cómputo y conocimientos en paquetes de Office.
- h) Manejo de equipo de oficina.
- i) Habilidad en comunicación oral y escrita.
- j) Excelentes relaciones interpersonales.
- k) Discreción en el manejo de la información.

FUNCIONES:

- a) Operar la central telefónica, haciendo y recibiendo llamadas telefónicas, conectando las mismas con las diferentes extensiones.
- b) Anotar en libros de control diario las llamadas efectuadas y recibidas.
- c) Atender al público que solicita información, dándole la orientación requerida.
- d) Entrega de tarjetas de visita.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

e) Control del ingreso de visitas a la institución detallando hora, oficina y persona que visita; entre otras.

- IV. **Aprobar** la contratación de **Ana Mercedes Salmerón Ramírez**, para el cargo nominal de **Secretaria II**, para realizar funciones de **Recepcionista Institucional**, a partir del siete de marzo de dos mil doce, por el Sistema de **Contrato**, con salario mensual de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración**. Dicha plaza depende directamente de la Sub Dirección Administrativa.
- V. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VI. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

9.4 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.**

ANTECEDENTES:

1. Visto memorándum de fecha 28 de febrero de 2012, el Lic. Milton Viche, Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, remite renuncia irrevocable de la Lic. Wendy Dalila Alfaro de Molina a la plaza de Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial de Tejutla, ubicado en el municipio de Tejutla del departamento Chalatenango.
2. Actualmente, el Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone de un total de (3) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, para ser contratadas según requerimientos de personal. Entre las que se encuentran: dos (2) plazas nuevas y una (1) plaza que queda vacante debido a la renuncia de la Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), del departamento Chalatenango.

3. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, mediante memorándum recibido en fecha 29 de febrero de 2012, con visto bueno del Sub Director de Salud, menciona que, en vista a la afluencia permanente de usuarios que demandan atención de medicina especializada en el área Metropolitana, Central y Paracentral; y tomando en cuenta la mejora continua de la atención en los centros de salud a través del acercamiento de este tipo de servicios a los beneficiarios; dicha jefatura considera necesaria la contratación de una persona que realice actividades de Auxiliar de Enfermería, que apoye al equipo de Médicos Especialistas, para apoyar en los Centros de Salud de la zona metropolitana.

Cabe mencionar que dichas jefaturas, solicitan que la plaza sea cubierta con la plaza vacante por la renuncia de la Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Tejutla (Coyolito), del departamento Chalatenango, debido a que en ese Centro de Salud, se cuenta con un recurso, el cual logra cubrir la demanda generada.

4. Asimismo, mediante memorándum recibido en fecha 29 de febrero de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en vista de la afluencia permanente de usuarios que consultan en los Centros de Salud donde se requieren refuerzos adicionales; del necesario apoyo para cubrir las vacaciones e incapacidades; y, tomando en cuenta la mejora continua a través de una adecuada cantidad de personal, dicha jefatura considera necesaria la contratación de un recurso adicional que desarrolle el cargo de Auxiliar de Enfermería en calidad de rotativa, para la zona Metropolitana, Central y Paracentral.

Por lo que solicitan se contraten las dos plazas de Auxiliar de Enfermería a la mayor brevedad posible, ya que el no contar con dichos recursos, está afectando el óptimo desarrollo de las actividades diarias.

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Auxiliar de Enfermería, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y se proporcionaron los currículos a la Sub Dirección de Salud, quien llevo a cabo las correspondientes entrevistas.

6. En fecha 29 de febrero de 2012, se recibió memorándum del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con visto bueno del Sub Director de Salud, mencionan que se llevó a cabo el proceso de selección de las aspirantes al cargo de Auxiliar de Enfermería para las áreas de Medicina de Especialidad y Rotativos; quienes consideran cuentan con el perfil adecuado para realizar las actividades requeridas y habiéndoseles realizado entrevista y prueba de conocimientos, así como, la revisión de los resultados de las evaluaciones psicológicas y debido a que están en la disposición de continuar con el proceso, se proponen para contratación las ternas detalladas a continuación:

| No. | NOMBRE | DESTACADA EN |
|----------|----------------------------------|--|
| OPCIÓN 1 | TERESA DE JESUS CABRERA DE RIVAS | Edif. ISBM, ubicado en Blvd. Hector Silva y Pje. Romero Albergue No 131. Col. Médica, San Salvador |
| OPCIÓN 2 | ##### | |
| OPCIÓN 3 | ##### | |

| No. | NOMBRE | ZONA A CUBRIR |
|----------|---------------------------------|--|
| OPCIÓN 1 | XIOMARA ABIGAIL ZELAYA AVOLEVÁN | ROTATIVA PARA LA ZONA METROPOLITANA, CENTRAL Y PARACENTRAL |
| OPCIÓN 2 | ##### | |
| OPCIÓN 3 | ##### | |

7. La Sub Directora Administrativa, considerando la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con visto bueno de la Sub Dirección de Salud, al cargo de Auxiliar de Enfermería; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de dos (2) candidatos según recomendación en plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales con visto bueno de la Sub Dirección de Salud, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l), Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo, la aprobación de:

- I. Autorizar que el Director Presidente contrate en dos (2) plazas nominales y funcionales de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; a partir del día 07 de marzo de 2012, dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CARGO FUNCIONAL:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DEPARTAMENTO:

SAN SALVADOR

| No. | NOMBRE | DESTACADA EN |
|----------|----------------------------------|---|
| OPCIÓN 1 | TERESA DE JESUS CABRERA DE RIVAS | Edif. ISBM, ubicado en Blvd. Hector Silva y Pje. Romero Albergue, No 131. Col. Médica, San Salvador |
| OPCIÓN 2 | ##### | |
| OPCIÓN 3 | ##### | |

| No. | NOMBRE | ZONA A CUBRIR |
|----------|---------------------------------|--|
| OPCIÓN 1 | XIOMARA ABIGAÍL ZELAYA AVOLEVÁN | ROTATIVA PARA LA ZONA METROPOLITANA, CENTRAL Y PARACENTRAL |
| OPCIÓN 2 | ##### | |
| OPCIÓN 3 | ##### | |

- II. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de dos (2) candidatas en dos (2) plazas nominales y funcionales **Auxiliar de Enfermería** en los lugares correspondientes, para convocar a las candidatas a partir del día 07 de marzo de 2012.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación** en dos (2) plazas nominales y funcionales de **Auxiliar de Enfermería**, la primera para Policlínico Magisterial de San Salvador-"A", y la segunda contratación de carácter rotativa, para la zona metropolitana, central y paracentral, a partir del día **siete de marzo de dos mil doce**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; por el **Sistema de Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorio Magisterial donde se encuentran asignadas, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Magisteriales y la directriz técnica de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA
CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

| No. | NOMBRE | DESTACADA EN |
|----------|----------------------------------|---|
| OPCIÓN 1 | TERESA DE JESÚS CABRERA DE RIVAS | Edif. ISBM, ubicado en Blvd. Héctor Silva y Pje. Romero Albergue 131. Col. Médica, San Salvador |

| No. | NOMBRE | ZONA A CUBRIR |
|----------|---------------------------------|--|
| OPCIÓN 1 | XIOMARA ABIGAÍL ZELAYA AVOLEVÁN | ROTATIVA PARA LA ZONA METROPOLITANA, CENTRAL Y PARACENTRAL |

Los contratos deben considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y cualquier otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

9.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAL EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE TÉCNICO II, CON FUNCIONES DE TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

1. En **ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día nueve de febrero de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO CINCO PUNTO UNO**, acordó dar por aceptada la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la señora Jenny Elizabeth López de Palencia, con cargo nominal de Técnico II, bajo el sistema de Ley de Salario, quedando dicha plaza vacante a partir del ocho de febrero de dos mil doce, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, bajo el sistema de Ley de Salario y Contrato, dispone de plazas nominales de Técnico II con funciones de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, según el detalle siguiente:

a) Dos (2) plazas nuevas para el año 2012, aún vacantes; creadas bajo el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**.

b) Una (1) plaza vacante a partir del 8 de febrero de 2012; bajo el sistema de **Ley de Salario**, partida N° 4, sub número 6, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**.

c) Una (1) plaza perteneciente a la Licda. Celia Patricia Salmerón, cuya promoción se realizó a partir del 23 de enero de 2012 a plaza nominal de Técnico I. En caso de ser satisfactorio el desempeño de la Licda. Salmerón en su nuevo cargo, al final de los 60 días de prueba, dicha plaza nominal de Técnico II, por el sistema de **Ley de Salario**, partida N° 4, sub número 3, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, estará vacante.

3. Mediante memorándum de fecha 13 de febrero de 2012, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita dar inicio al proceso de selección interno para la contratación de plazas nominales de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** que se encuentran pendientes de contratación, ya que se considera necesario contar con dichos recursos en el menor tiempo posible, para dar seguimiento a las actividades de dicha unidad.

4. El Departamento de Recursos Humanos, realizó convocatoria interna, informando al personal que labora en el ISBM, que se requiere cubrir plazas de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, debiendo presentar currículum hasta el 20 de febrero del año 2012; por lo que, presentaron propuesta a dicha convocatoria, según detalle:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

| N° | Nombre | Cargo Nominal | Municipio | Departamento |
|----|------------------------------------|------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | María Carolina Morales Flores | Técnico Administrador | Mejicanos | San Salvador |
| 2 | María Paula Chinchilla de Granados | Técnico III | San Salvador | San Salvador |
| 3 | Raúl Alejandro Guzmán Polío | Técnico III | San Salvador | San Salvador |
| 4 | Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo | Técnico III | San Salvador | San Salvador |
| 5 | Elsa Marina Calvío | Técnico III | San Salvador | San Salvador |
| 6 | Olga María Garay Torres | Colaborador Administrativo I | San Salvador | San Salvador |

4. Visto memorando de fecha 27 de febrero de 2012, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, menciona se llevó a cabo el proceso de selección de los aspirantes a ser promocionados al cargo de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, realizándose entrevista a cada uno de ellos y verificando que cuentan con conocimientos adecuados para realizar las actividades; por lo que, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo; autorizar la promoción de los siguientes candidatos:

| Candidatos propuestos | Nombre | Sistema de Contratación | Cargo Nominal | Cargo Funcional | Salario Mensual |
|-----------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|--|-----------------|
| 1 | Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo | Ley de Salario | Técnico III | Técnico de Seguimiento y Control de Contratos | \$600.00 |
| 2 | María Carolina Morales Flores | Contrato | Técnico Administrador | Coordinador Administrador de Policlínicos y Consultorios Magisteriales | \$700.00 |

5. La Sub Directora Administrativa, considerando la recomendación del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al cargo de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: autorizar la promoción de dos (2) de las candidatas según recomendación en dos (2) plazas nominales de Técnico II, con funciones de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la petición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base al Art. 20, literal l), Art. 22, literal m), de la Ley del ISBM, al Art 20, inciso primero, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y a lo establecido en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM, solicita

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y recomienda al Consejo Directivo, la aprobación de:

- I. Autorizar la promoción las dos (2) candidatas, en dos (2) plazas nominales de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, bajo el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares (US\$800.00)**, a partir del 7 de marzo de 2012; según la siguiente propuesta:

| Candidatos propuestos | Nombre |
|-----------------------|---------------------------------|
| 1 | Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo |
| 2 | María Carolina Morales Flores |

- II. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la promoción en dos (2) plazas nominales de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia, a partir del día 7 de marzo de 2012.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 18 y 20, inciso primero del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; y a lo establecido en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación** en dos plazas nominales de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, a partir del día **siete de marzo de dos mil doce**, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**; por el **Sistema de Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración**; dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia, conforme al detalle siguiente:

| Candidatos propuest | Nombre |
|---------------------|---------------------------------|
| 1 | Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo |
| 2 | María Carolina Morales Flores |

- II. **Autorizar a la Presidencia para que se contrate interinamente** a las personas que suplirán las dos plazas vacantes, debiendo los candidatos cumplir con los perfiles y funciones correspondientes a las plazas que se cubrirán.
- III. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y cualquier otra documentación necesaria.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

9.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERFIL Y FUNCIONES DE AUXILIAR DE PAGADURÍA, CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y CONTRATACIÓN DE DOS (2) PERSONAS EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE TÉCNICO III, CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE PAGADURÍA.

.....

ANTECEDENTES:

1. Debido al nuevo modelo de atención a los usuarios puesto en marcha por parte del ISBM, a partir de enero de 2011, se han incrementado las actividades y controles del Departamento de Tesorería en el área de las Pagadurías, siendo necesario contratar a más personal que brinden el apoyo a dicho departamento para poder cumplir con los compromisos institucionales con los empleados, docentes y proveedores.

2. La Jefe de la Unidad Financiera Institucional, solicita realizar las gestiones de contratación de 2 Técnicos III, para el Departamento de Tesorería, detallando las siguiente funciones requeridas para dicha plaza: a) Apoyar a los Pagadores Auxiliares de Bienes y Servicios, y Remuneraciones,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) Ingresar obligaciones por pagar y transacciones bancarias en el sistema SAFI- Ministerio de Hacienda, c) Recepcionar la documentación para pago del Departamento de Presupuesto, Prestaciones, Recursos Humanos y demás dependencias, d) Archivo y control de documentación; entre otras.

3. El perfil que debe cumplir la plaza de Auxiliar de Pagaduría, es el siguiente: Bachiller Comercial opción Contador ó Técnico Vocacional opción Contaduría, o estudios universitarios de 2º año en carreras afines a la Economía (preferentemente), con 2 años de experiencia en trabajos administrativos y financieros. Con experiencia en archivo. Además con conocimientos en manejo de paquetes de Office, Leyes Tributarias, sistema informático SAFI-Ministerio de Hacienda (preferentemente).

4. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, bajo el sistema de Ley de Salario y Contrato, dispone de plazas nominales de Técnico III, según el detalle siguiente:

a) Una (1) plaza nueva para el año 2012, aún vacante; creada bajo el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**.

b) Una (1) plaza vacante a partir del 1 de julio de 2011, bajo el sistema de **Ley de Salario**, partida N°8, sub número 11, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**.

5. En vista que se ha venido brindando el apoyo al Departamento de Tesorería por medio de contrataciones eventuales, personal que formo parte de las ternas y concluyó el proceso de selección correspondiente para la contratación eventual. Así también, las actividades que se encuentran realizando, son las detalladas en las funciones requeridas para la plaza de Auxiliar de Pagaduría.

6. A efecto de dar continuidad a las mismas actividades y visto memorándum de fecha 20 de enero de 2012, en el que la Lic. Herminia Milagro Chávez de Cabrera, Jefe del Departamento de Tesorería, informa que la Srta. **Gabriela Lisette De Paul Hernández** y la Sra. **Dinorah Josefina Flores Guevara**, contratadas de forma eventual del 21 de noviembre de 2011 al 29 de febrero de 2012, han demostrado responsabilidad y buena disposición en las labores diarias que se les han encomendado, presentando un rendimiento satisfactorio.

Por lo que, solicita tomarlas en cuenta como candidatas para la contratación de las 2 plazas de Técnicos III a partir de la fecha en que finalice la contratación eventual, ya que se han incrementado significativamente las actividades en la Unidad Financiera y es necesario contar con este personal para poder cumplir con los compromisos institucionales con los empleados, docentes y proveedores.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7. La Sub Directora Administrativa, considerando la recomendación del Jefe del Departamento de Tesorería al cargo de **Auxiliar de Pagaduría** y tomando en cuenta que, actualmente se dispone de una plaza nominal de Técnico III, por el sistema de Contrato; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: a) autorizar el perfil y funciones Auxiliar de Pagaduría; b) autorizar la creación de una (1) nueva plaza nominal de Técnico III, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**; y c) autorizar la contratación de las dos (2) candidatas según recomendación en plaza nominal de Técnico III con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Tesorería, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l); Art. 22 literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 20 del Reglamento Interno de Trabajo, solicita y recomienda al Consejo Directivo, la aprobación de:

- I. Autorizar el perfil y las funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, según anexo.
- II. Autorizar la creación de una (1) plaza nominal de **Técnico III**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares (US\$600.00).
- III. Autorizar para que el Director Presidente contrate en dos (2) plazas nominales de **Técnico III** con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**; por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración** con un salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares (US\$600.00)**; a **Gabriela Lissette De Paul Hernández** y **Dinorah Josefina Flores Guevara**, a partir del día 2 de marzo de 2012, dependiendo dichas plazas directamente del Jefe del Departamento de Tesorería, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de dos (2) plazas nominales de **Técnico III** con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, a partir del 2 de marzo de 2012.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 18 y 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación de una (1) plaza nominal de Técnico III**, por el **Sistema de Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración**, para las Oficinas Centrales del ISBM, con un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**. Dichas plazas dependen directamente del Jefe del Departamento de Tesorería, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Aprobar el perfil y las funciones** para la plaza funcional de **Auxiliar de Pagaduría**, conforme al detalle siguiente:

PERFIL:

- a) Bachiller Comercial opción Contador; Técnico Vocacional opción Contaduría o estudios universitarios de 2º año en carreras afines a la Economía (preferentemente).
- b) 2 años de experiencia en trabajos administrativos y financieros.
- c) Experiencia en archivo.
- d) Conocimientos en manejo de paquetes de Office y sistema informático SAFI-Ministerio de Hacienda (preferentemente).
- e) Conocimiento de Leyes Tributarias.

FUNCIONES:

- a) Apoyar a los Pagadores Auxiliares de Bienes y Servicios, y Remuneraciones.
- b) Ingresar obligaciones por pagar y transacciones bancarias en el sistema SAFI- Ministerio de Hacienda.
- c) Recepcionar la documentación para pago del Departamento de Presupuesto, Prestaciones, Recursos Humanos y demás dependencias.
- d) Archivo y control de documentación; entre otras.

- III. **Aprobar** la contratación de **Gabriela Lissette De Paul Hernández y Dinorah Josefina Flores Guevara**, en cargos nominales de **Técnico III**, para realizar funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, a partir del dos de marzo de dos mil doce, por el Sistema de **Contrato**, con salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$600.00); bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración**. Dichas plazas dependen directamente del Jefe del Departamento de Tesorería, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional

- IV. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los contratos y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

9.7 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA EN LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN PARA REALIZAR FUNCIONES DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

.....

ANTECEDENTES:

1. Tomando en cuenta que a partir del 8 de mayo de 2011 entra en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial tomó a bien incluir en el presupuesto institucional 2012, aprobado en **ACTA NÚMERO CIENTO SIETE** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador el día dieciséis de junio de dos mil once, en el PUNTO OCHO; una plaza nominal de Jefe de Sección por el sistema de contratos, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 dólares (US\$ 1,300.00)**, para realizar las funciones de Oficial de Información que dicta la mencionada ley.

2. En **ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día trece de octubre de dos mil once, se encuentra el acuerdo del **PUNTO CINCO**, en el cual el Consejo Directivo **ACUERDA:** crear a partir de dicha fecha la Unidad de Acceso a la Información Pública, conforme al Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como una unidad operativa, bajo la dependencia directa de la Presidencia.

3. En **ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de octubre de dos mil once, se encuentra el acuerdo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del **PUNTO NUEVE**, en el cual, el Consejo Directivo **ACUERDA**: la creación de una (1) plaza nominal de **Jefe de Departamento I**, con plaza funcional de **Oficial de Información**, quien dirigirá la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por el sistema de Contrato, con un salario mensual de Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$1,800.00).

Por lo anterior, la plaza nominal de Jefe de Sección incorporada en el presupuesto institucional 2012, para desarrollar las funciones de Oficial de Información, queda disponible para ser ocupada por otras funciones que se requieran por los intereses del ISBM.

4. En vista de la entrada en vigencia del Organigrama General del ISBM a partir del 1 de enero de 2012, se ha creado el Departamento de Servicios Generales; por lo anterior, la Sub Dirección Administrativa ha identificado la necesidad de contar con una persona que asuma la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, que tenga a cargo la coordinación de las actividades de servicios administrativos, propias del departamento. Por lo que, remite las funciones y perfil del Jefe del Departamento de Servicios Generales, para el proceso de contratación respectiva, siendo estas:

a. Las funciones requeridas, son las siguientes: a) Coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo; b) Gestionar las compras de materiales específicos; c) Gestionar la compra y coordinar los pedidos de material de limpieza, equipos de oficina y bienes de consumos que se requieran; d) Controlar los servicios de proveeduría de materiales y equipos de trabajo; e) Planificar y coordinar las actividades de suministro de materiales y equipos de trabajo; f) Distribuir para cada dependencia, el material de limpieza, equipos de trabajo y demás bienes de consumo que las mismas requieren; g) Supervisar el mantenimiento de equipos y mobiliario de las dependencias; entre otras.

b. El perfil que debe cumplir, es el siguiente: estudiante o graduado en carreras de ingenierías, licenciaturas o técnicos. Contar don 2 años como mínimo en cargos de jefaturas o encargados de servicios generales o similares. Además, poseer conocimiento en áreas de mantenimiento de infraestructura, controles de inventarios, mobiliario y equipo entre otros; responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, habilidad para trabajar en equipo, capaz de manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, capacidad para preparar informes y sintetizar documentos.

5. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas nuevas del ISBM que se han enviado a evaluar. Se proporcionaron los currículos a la Sub Dirección Administrativa, quien llevó a cabo, las correspondientes entrevistas a las siguientes personas:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

| No. | NOMBRE |
|-----|------------------------|
| 1 | ##### |
| 2 | ##### |
| 3 | ÁLVARO HERRERA ESCOBAR |

6. La Sub Directora Administrativa, llevó a cabo el proceso de selección de los aspirantes al cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales, quienes considera que cuentan con conocimientos adecuados para realizar las actividades, habiéndose evaluado principalmente los conocimientos en el área de construcción la cual es una de las áreas que más se requiere fortalecer por las actividades de adecuaciones que se están llevando a cabo, asimismo, entrevistado y verificado las evaluaciones psicológicas; y debido que están en las disposición de continuar con el proceso, considera pertinente recomendar a Consejo Directivo, contratar a uno de los candidatos según recomendación en plaza nominal de Jefe de Sección con funciones de Jefe del Departamento de Servicios Generales y que dicha plaza, se reclasifique para el presupuesto 2013, con plaza nominal de Jefe de Departamento II.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 20, literal I); Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo, la aprobación de:

- I. Autorizar el perfil y las funciones de **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, según anexo.
- II. Autorizar para que el Director Presidente contrate en una (1) plaza nominal de **Jefe de Sección** con funciones de **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 dólares (US\$ 1,300.00)**, a partir del 7 de marzo de 2012, dependiendo dicha plaza de la División de Operaciones bajo la Estructura Organizativa de la Sub Dirección Administrativa, según la siguiente propuesta:

| No. | NOMBRE |
|----------|------------------------|
| OPCIÓN 1 | ÁLVARO HERRERA ESCOBAR |
| OPCIÓN 2 | ##### |
| OPCIÓN 3 | ##### |

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Autorizar la reclasificación y aumento de salario de la plaza nominal de Jefe de Sección correspondiente al Jefe del Departamento de Servicios Generales con salario mensual de Un Mil Trescientos 00/100 Dólares (US\$1,300.00), para el presupuesto 2013, como plaza nominal de Jefe de Departamento II, con un salario de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares (US\$1,500.00).
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de una (1) plaza nominal de Jefe de Sección con funciones de **Jefe del Departamento de Servicios Generales** a partir del 7 de marzo de 2012.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por mayoría el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar el perfil y las funciones del Jefe del Departamento de Servicios Generales,** conforme al detalle siguiente:

PERFIL:

- a) Estudiante o graduado en carreras de ingenierías, licenciaturas o técnicos.
- b) Contar con 2 años como mínimo en cargos de jefaturas o encargados de servicios generales o similares.
- c) Poseer conocimiento en áreas de mantenimiento de infraestructura, controles de inventarios, mobiliario y equipo entre otros.
- d) Responsable y alto sentido de ética profesional,
- e) Honestidad y discreción.
- f) Habilidad para trabajar en equipo, capaz de manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonales.
- g) Acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, capacidad para preparar informes y sintetizar documentos.

FUNCIONES:

- a) Coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo.
- b) Gestionar las compras de materiales específicos.
- c) Gestionar la compra y coordinar los pedidos de material de limpieza, equipos de oficina

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y bienes de consumos que se requieran.

- d) Controlar los servicios de proveeduría de materiales y equipos de trabajo.
 - e) Planificar y coordinar las actividades de suministro de materiales y equipos de trabajo.
 - f) Distribuir para cada dependencia, el material de limpieza, equipos de trabajo y demás bienes de consumo que las mismas requieren.
 - g) Supervisar el mantenimiento de equipos y mobiliario de las dependencias; entre otras.
- II. **Aprobar la contratación del ingeniero Álvaro Herrera Escobar**, en plaza nominal de **Jefe de Sección** con funciones de **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, a partir del siete de marzo de dos mil doce, por el Sistema de **Contrato**, con salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración**. Dicha plaza depende de la División de Operaciones bajo la Estructura Organizativa de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar la reclasificación y aumento de salario de la plaza nominal de Jefe de Sección correspondiente al Jefe del Departamento de Servicios Generales** con salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**, para el presupuesto del año 2013, como plaza nominal de Jefe de Departamento II, con un salario de **Un Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Dólares (US\$1,500.00)**.
- IV. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- V. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los contratos y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

Punto Diez: Varios

10.1 Informe de Presidencia

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El profesor Coto informó al Directorio sobre las diferentes actividades realizadas como Presidente del ISBM, en fechas recientes; entre sus informes mencionó que durante visita realizada a Santa Ana, cuatro docentes le comentaron sobre la situación de los grupos familiares cuando el maestro/a está subsidiado, solicitándole que revisaran las normativas para ver las posibilidades de mejorar la cobertura de salud para el grupo familiar.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe** y enterados de las actividades realizadas por la Presidencia en el período ya relacionado. La temática sobre la posibilidad de ampliar la cobertura de salud al grupo familiar del docente subsidiado, podrán abordarla en una próxima reunión de trabajo que realice el Directorio.

10.2 Lectura de Correspondencia

A continuación, el Director Presidente, informó de la recepción de una nota enviada por la doctora #####, por medio de la cual explica las razones por la que la señora #####, el día trece de febrero del presente año, a través de un correo electrónico vertió comentarios maliciosos y mal intencionados, dañando la honorabilidad y profesionalismo de personas relacionadas en dicho correo, asegurando de manera irresponsable y sin prueba alguna, aspectos sobre el proceso de adjudicación de las licitaciones del ISBM. Procediendo a continuación a darle lectura a la correspondencia citada.

Finalizada la lectura y de forma unánime, el Consejo Directivo **ACUERDA: Dar por recibida** correspondencia enviada por la Dra. #####.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay inconveniente que la próxima sesión se realice el jueves quince de marzo del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, la cual sería de carácter ordinario; y que para el día jueves ocho de marzo, se lleve a cabo una jornada de trabajo para tocar algunos temas de tipo administrativo, a partir de las nueve horas con treinta minutos; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados tanto para la jornada de trabajo administrativo del ocho de marzo, como para la sesión ordinaria del quince de marzo, ambas fechas del corriente año dos mil doce.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**